



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00451-00

Bogotá D.C., 24 ENE. 2024

**RADICACIÓN:** 2021 - 00451  
**PROCESO:** EXPROPIACIÓN

Conforme al poder allegado, se le reconoce personería adjetiva a la abogada MARCELA CATHERINE GÓMEZ ROSERO, como apoderada del demandante, en la forma, términos y para los fines del mandato conferido visible en archivo 027 del plenario.

De otro lado téngase por notificadas a las demandas CAJA DE CRÉDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO – HOY PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION ADMINISTRADO POR FIDUPREVISORA S.A. y el FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO, quienes contestaron la demanda en archivo 010, 011, 022 y 023 y no se opusieron a las pretensiones de la demanda.

Acreditada como se encuentra la consignación a órdenes de este Despacho del valor establecido en el avalúo<sup>1</sup> aportado con la demanda y teniendo en cuenta la publicación realizada por la Secretaría del Juzgado de la inserción de los demandados **herederos determinados e indeterminados de los señores Juan Luis Villanueva Trocha y Ramiro Alfonso Villanueva Trocha**, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del C. G. P., el Juzgado RESUELVE:

**PRIMERO.- DECRETAR** la entrega anticipada del inmueble objeto de litigio a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.

**SEGUNDO.- COMISIONAR** para la práctica la diligencia de entrega al señor (a) Juez Promiscuo Municipal de Calamar - Bolívar.

**TERCERO.-** Por Secretaría, librese el correspondiente despacho comisorio anexando copia de la presente providencia, así como de los demás anexos necesarios, a costa de la parte interesada.

**CUARTO.-** Designar como curador ad litem al abogado **Argemiro Macias Perdomo** para que represente en el proceso de la referencia a los herederos determinados e indeterminados de los señores Juan Luis Villanueva Trocha y Ramiro Alfonso Villanueva Trocha.

**INFORMAR** su designación mediante comunicación dirigida a la siguiente dirección electrónica: [armape1811@gmail.com](mailto:armape1811@gmail.com) – celular 3157052623.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00451-00

**ADVIÉRTASE** que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las previsiones del numeral 7° del artículo 48 del C. G. del P. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

**QUINTO.-** Por secretaria **OFÍCIESE** a la **oficina de registro correspondiente** a fin de inscriban la demanda como se dispuso en el auto admisorio de la demanda.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

AFTM

  
**OSCAR GABRIEL CELY FONSECA**  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° <u>004</u> De Hoy <u>25 ENE 2024</u> A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO